

# Census of Pedro de San Martín (singer, 1510)

**Ruiz Jiménez, Juan**

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 12-07-2015; Modified: 30-04-2026

## **Cómo citar este artículo / Citation:**

Ruiz Jiménez, J. (2015). Census of Pedro de San Martín (singer, 1510). Historical soundscapes, Núm. 1, art. 266, 2 p. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/299/sevilla>.

## **Keywords**

census taking; domestic music making ; Pedro de San Martín (singer)

## **Título**

Empadronamiento de Pedro de San Martín (cantor, 1510)

## **Palabras clave**

empadronamiento; música doméstica; Pedro de San Martín (cantor)

El 8 de noviembre de 1510, el cantor Pedro de San Martín presentaba al cabildo de la ciudad de Sevilla una petición para ser reconocido como vecino de la ciudad, obteniendo con ello los beneficios que de esta situación se derivaban: “Fue presentada una petición por parte de Pedro de San Martín, cantor, diciendo que él fue vecino e vivió e moró en la ciudad de Toledo e que agora vive e mora en esta cibdad en la collación de San Marcos, en la cual dicha collación tiene casa poblada con su mujer e hijos e ha pechado e contribuido en la dicha collación de San Marcos como los otros vecinos pecheros della... suplicando a la dicha cibdad que porque él se quería heredar en la dicha cibdad e gozar de las preeminencias, exenciones e libertades de que gozan los otros vecinos della, le mandase asentar por su vecino en la dicha collación de San Marcos... fue acordado de mandar e mandaron a los jurados de la dicha collación de San Marcos donde el dicho Pedro de San Martín, cantor, agora dice que vive y mora... que le pongan e asienten en sus padrones e libros por tal vecino al dicho Pedro de San Martín, según se suelen e acostumbra poner e asentar los que vienen a avecindarse a esta cibdad de fuera parte”. Ser vecino o morador de Sevilla implicaba tener en la ciudad casa abierta y residencia fija, o al menos principal en ella. Para que el recién llegado alcanzara la condición de vecino se estipulaba un plazo previo de estancia en la urbe de un año y un día, y para que no la perdiera, otro posterior, de cinco a doce años como mínimo, según los casos.

## **Source**

Archivo municipal de Sevilla. Libro mayordomazgo mayor. 1515.

## **Bibliography**

Ruiz Jiménez, J. (2015). Census of Pedro de San Martín (singer, 1510). Historical soundscapes, Núm. 1, art. 266, 2 p. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/299/sevilla>.

ASENJO BARBIERI, Francisco. Biografías y documentos sobre música y músicos españoles (Legado Barbieri), Emilio Casares (ed.). Madrid, Fundación Banco Exterior, 1986, vol. 1, p. 432; LADERO QUESADA, Miguel Ángel. Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492). Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1989, pp. 128-129.

Copyright: © 2015. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](#).

## Resources

Church of San Marcos. Description of the building and some historical facts

[External link](#)